



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN NO. 1. USO DE EXCEPCIÓN.

**ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA QUE RECOMIENDA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.-.....**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), a los **siete (7)** días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en el tercer (3er.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía (MIP), sito en la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, sector Gazcue; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía (CCC-MIP), señores: **Lic. Luis Fernández**, Viceministro de Naturalización y Migración, quien lo Preside; **Lic. Élcido Amarante**, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera; **Licda. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica; **Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph. D.**, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Francisca Solano**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Luis Fernández**, dejó abierta la sección, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**Agenda:**

**Único:** Conocer la solicitud para la contratación de publicidad a través de medios de publicación y sus anexos, y en consecuencia, decidir o recomendar si procede, el uso de la excepción para dicha contratación.

**VISTA:** Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), No. 340-06, modificada por la ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que rige el presente proceso.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de procedimiento de Excepción, que guía el presente proceso.

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2020, de fecha ocho (7) del mes de febrero del año 2020 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2020.



**VISTA:** La solicitud de fecha 06 de febrero del año 2020, realizada por la Licda. Irina Serrano, Encargada de Comunicaciones del Ministerio de Interior y Policía, a la Licda. Lidabel De Los Santos, Coordinadora Administrativa, vía Lic. Élcido R. Amarante, Director del Gabinete y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera.

**VISTO:** El informe pericial de fecha 7 de febrero del 2020, elaborado por la Licda. Jeanny De La Rocha, Directora de Relaciones Públicas.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria número de documento EG1581103049560dDJTM número de preventivo 2020.0202.01.0001.217-Versión 1, de fecha siete (07) de febrero del 2020, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS (RD\$71,744.00);

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria número de documento EG1581103099238F06hU, número de preventivo 2020.0202.01.0001.218-Versión 1, de fecha siete (7) de febrero del 2020, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y DOS (RD\$88,315.92);

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria número de documento EG1581102929531EhFZg, número de preventivo 2020.0202.01.0001.2016-Versión 1, de fecha diez (10) de febrero del 2020, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y SIETA CENTAVOS (RD\$87,417.47);

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo del Artículo 6 de la Ley Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas, citada, establece que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social;"*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 del Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del 2017, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, indica que *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... 10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios;"*

**CONSIDERANDO:** Que asimismo, los numerales 3 y 4 del Artículo 4 del Decreto No. 15-17, citado, disponen que: *"Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:... 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.; 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios;"*

2/3

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras y contrataciones estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

*L.f.*  
*IBI*

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, de Conformidad con las disposiciones de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), No. 340-06, modificada por la ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006). Así mismo en virtud del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), después de haber estudiado y liberado sobre el caso decide lo siguiente, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar la Resolución siguiente:

**Resolución Única: RECOMIENDA el Uso de la Excepción para la contratación directa de medios de comunicación a fines de realizar la Publicación en tres (3) periódicos, aviso de interés correspondiente al cumplimiento a disposiciones legales que prohíben la venta de alcohol, el uso de armas y la utilización de uniformes militares a personas no autorizadas, durante las elecciones del año 2020, debiendo ser publicado dicho llamado durante los días 10, 12 y 14 de febrero del presente año, 2020.**

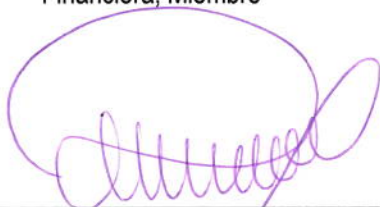
Agotada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó el Acta en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los Miembros y se cerró la Sección.



**Lic. Elcido Amarante**  
Director del Gabinete Ministerial,  
Responsable de la Dirección Administrativa y  
Financiera, Miembro



**Lic. Luis Fernández**  
Viceministro, Naturalización y Migración



**Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph. D.,**  
Directora de Planificación y Desarrollo Institucional,  
Miembro



**Licda. Francisca Solano**  
Responsable de Acceso a la Información,  
Miembro